

**REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932,
EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL
RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL
AGUA, DE 24 DE MARZO DE 2011**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932, EXONERACIÓN DEL
PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN
DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, DE 24
DE MARZO DE 2011**

Ley N.º 10391

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932, EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, DE 24 DE MARZO DE 2011	1
ARTÍCULO 1.....	2



REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932, EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, DE 24 DE MARZO DE 2011

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10391

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932, EXONERACIÓN DEL PAGO DE
TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR
LA CALIDAD DEL AGUA, DE 24 DE MARZO DE 2011

ARTÍCULO 1

Se reforma el artículo 3 de la Ley 8932, Exoneración del Pago de Tributos de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales para Contribuir a Mitigar la Contaminación del Recurso Hídrico y Mejorar la Calidad del Agua, de 24 de marzo de 2011, publicada en La Gaceta Nº 146, de 29 de julio de 2011. El texto es el siguiente:

Artículo 3.- Se exonera del pago del impuesto selectivo de consumo, el uno por ciento (1%) de la Ley 6946 y el impuesto ad valorem, la adquisición de sistemas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes en



REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932, EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, DE 24 DE MARZO DE 2011

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

todas las obras que realicen las instituciones y los órganos que conforman el sector público costarricense, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, así como los materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de sistemas, para su instalación por dichas entidades y organizaciones en el territorio nacional. Será causal para la pérdida inmediata del beneficio, la utilización de los bienes exonerados para fines distintos de los establecidos en este artículo.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

